

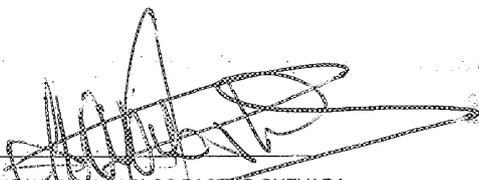
EXP. 704936

Factura: 001-002-000010998

20152101001P07668

NOTARIO(A) JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20152101001P07668					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUEVARA OROZCO GONZALO BAYARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500422546	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VILLAMARIN URIBE SEGUNDO FLORENCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501069322	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MORALES MORALES EDISON ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100504089	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	BARRERA LOZADA ADRIANA DE LURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100042684	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VILLAMARIN VILLAMARIN BYRON CRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100455803	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MANITIO TIPANTIZA JOSE RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500546765	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MANITIO JANETA ANGEL PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100015920	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CASTELLANO CARRASCO FLAVIO ANDERSSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100696257	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GUEVARA FLORES JORDY RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716711377	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBIOS		NUEVA LOJA- LAGRIO			NUEVA LOJA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		450.00					

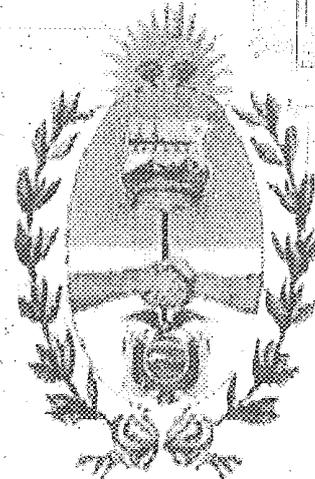

 NOTARIO(A) JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO

2015 AÑO	21 PROVINCIA	01 CANTÓN	01 NOTARIA	P07668 SECUENCIA
-------------	-----------------	--------------	---------------	---------------------

1
2 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
3 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
4 **LTDA.**

5 **VENTA BIENES Y SERVICIOS**
6 **SERVI-REVENTADOR CIA. LTDA.**
7 **CELEBRADA ENTRE: GUEVARA**
8 **OROZCO GONZALO BAYARDO Y**

9 **OTROS**
10 **CUANTÍA: \$ 450,00**



Notaria Primera

11
12 **DI TRES COPIAS**

13 **P/A**

14 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos,
15 República del Ecuador, hoy dos de septiembre del dos mil quince, ante mí,
16 **Doctor Juan Carlos Pastor Guevara, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN**
17 **LAGO AGRIO**, comparecen los señores: **GONZALO BAYARDO GUEVARA**
18 **OROZCO**, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; **SEGUNDO**
19 **FLORENCIO VILLAMARIN URIBE**, casado, jornalero, por sus propios
20 derechos; **EDISON ROBERTO MORALES MORALES**, soltero, operador de
21 equipo pesado, por sus propios derechos; **ADRIANA DE LURDES BARRERA**
22 **LOZADA**, soltera, quehaceres domésticos, por sus propios derechos;
23 **BYRON CRISTIAN VILLAMARIN VILLAMARIN**, soltero, bachiller, por sus
24 propios derechos; **MANITIO TIPANTIZA JOSE RICARDO**, soltero, empleado,
25 por sus propios derechos; **ANGEL PABLO MANITIO JANETA**, soltero,
26 bachiller, por sus propios derechos; **FLAVIO ANDERSSON CASTELLANO**
27 **CARRASCO**, soltero, bachiller, por sus propios derechos; y, **JORDY RAUL**
28 **GUEVARA FLORES**, soltero, estudiante, por sus propios derechos.- Los

1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y
2 domiciliados en la Parroquia Reventador, de paso por esta ciudad de
3 Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos; por lo tanto
4 capaces de contratar y obligarse, libres y voluntariamente, a quienes
5 conozco por las cédulas de ciudadanía que me presentan, me piden que
6 eleve a escritura pública una minuta que transcrita literalmente es como
7 sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Públicas que se
8 encuentra a su cargo, sírvase una más al tenor de las siguientes
9 cláusulas.- PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración
10 de este instrumento público, por sus propios derechos, los señores:
11 GONZALO BAYARDO GUEVARA OROZCO, de estado civil casado, con Nro.
12 de cédula 1500422546, SEGUNDO FLORENCIO VILLAMARIN URIBE, de
13 estado civil casado, con Nro. de cédula 0501069322, EDISON ROBERTO
14 MORALES MORALES, de estado civil soltero, con Nro. de cédula
15 2100504089, ADRIANA DE LURDES BARRERA LOZADA, de estado civil
16 soltera, con nro. de cédula 2100042684, BYRON CRISTIAN VILLAMARIN
17 VILLAMARIN, de estado civil soltero, con Nro. de cédula 2100455803,
18 MANITIO TIPANTIZA JOSE RICARDO, de estado civil soltero, con Nro de
19 cédula 1500546765, ANGEL PABLO MANITIO JANETA estado civil soltero,
20 con Nro. de cédula 2100015920, FLAVIO ANDERSSON CASTELLANO
21 CARRASCO, de estado civil soltero, con Nro. de cédula 2100696257, JORDY
22 RAUL GUEVARA FLORES, , de estado civil soltero con Nro. de cedula
23 1716711377, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana
24 mayores de edad y domiciliados en la parroquia El Reventador cantón
25 Gonzalo Pizarro provincia de Sucumbíos y de paso por esta ciudad de
26 Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y
27 obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta compañía; quienes
28 comparecen por sus propios derechos, según los arts. 1461y 1462 del

1 Código Civil. **SEGUNDA.- Normas Legales.-** Por medio de esta escritura
2 pública, los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente,
3 constituir la compañía de responsabilidad limitada **VENTA BIENES Y**
4 **SERVICIOS SERVI-REVENTADOR CIA.LTDA.**, que se registrá por las leyes
5 del Ecuador y el siguiente estatuto. - **TERCERA.- Estatuto.-** La compañía
6 que se constituye mediante el presente instrumento, se registrá por el
7 estatuto que se expone a continuación: **CAPÍTULO PRIMERO.- NOMBRE,**
8 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACIÓN.- Artículo**
9 **Primero.-** La denominación que la compañía utilizará en todas sus
10 operaciones será **VENTA BIENES Y SERVICIOS SERVI-REVENTADOR**
11 **CIA.LTDA.** Esta sociedad se constituye como una compañía de
12 responsabilidad limitada de nacionalidad ecuatoriana y se registrá por las
13 Leyes ecuatorianas y por el presente estatuto, en cuyo texto se le
14 designará posteriormente simplemente como "la Compañía". - **Artículo**
15 **Segundo.- Domicilio.-** La compañía tendrá su domicilio, en la parroquia El
16 Reventador, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos. Por
17 resolución de la junta general de socios podrá establecer, sucursales,
18 agencias y oficinas en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del
19 extranjero, conforme a la Ley y a este estatuto. - **Artículo Tercero.- Objeto**
20 **social.-** El objeto social de la compañía será: **uno)** A la importación y
21 comercialización de maquinaria e insumos para la industria de la
22 construcción, arquitectura y diseño; **dos)** Diseño, planificación,
23 construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso múltiple,
24 urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para cultos, deportivos,
25 residenciales, levantamientos topográficos, y demás obras civiles; **tres)**
26 realizará estudio, desarrollo, ejecución, fiscalización, de carreteras, calles,
27 caminos vecinales, vías férreas y pistas de aterrizaje de aeropuertos,
28 puentes de hormigón y metálicos; **cuatro)** realizará, estudio, desarrollo,

1 ejecución, y fiscalización seguimientos y monitoreo de instalación de
2 tendidos eléctricos y redes; cinco) realizará estudio, desarrollo, ejecución
3 y fiscalización proyectos de construcción para plantas de tratamiento y
4 purificación de agua; seis) Desbroce de vías, mantenimiento de
5 campamentos; siete) Servicio de asesoramiento y diseño arquitectónico
6 paisajista y urbano; ocho) Servicio de peritaje de bienes muebles e
7 inmuebles; nueve) construcción de alcantarillado de agua potable; diez)
8 Servicio de supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de
9 construcción o mantenimiento; once) Servicios de ingeniería durante la
10 fase de construcción e instalación de obras de ingeniería civil; doce)
11 Consultoría en planes de desarrollo económicos, implementación, difusión
12 de programas de protección del medio ambiente, promoción del turismo,
13 promoción de actividades culturales y deportivas; trece) Perforación de
14 pozos de agua; catorce) Venta distribución y confección de uniformes
15 escolares, institucionales e industriales; quince) Realizar cualquier tipo de
16 trabajo relacionado con hormigón y sus derivados, construcción de
17 bordillos, adoquines, postes de luz; dieciséis) Construir infraestructura
18 que disminuya y reduzca el impacto ambiental; diecisiete) Realizará
19 estudios, desarrollo y ejecución de construcción de vías; dieciocho) Venta,
20 distribución y elaboración de todo lo referente al aluminio y madera;
21 diecinueve) Servicios de toda clase de pintura; veinte) Servicios de
22 albañilería, construcción de cercas de ingeniería durante la fase de
23 construcción y de instalación de otros procesos industriales, ingeniería
24 durante la fase de construcción y de instalación de otros proyectos;
25 veintiuno) Consultorías ambientales; veintidós) Consultoría,
26 asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos de construcciones en
27 obra civil, telecomunicaciones, hidráulica, eléctrica, y petrolera;
28 veintitrés) Servicio de soldadura; veinticuatro) Servicios de asesoría y

1 consultoría contable, legal y tributario; veinticinco) Asesoría, venta de
2 equipos y repuestos, distribución, reparación de refrigeradoras, aire
3 acondicionado industriales, comerciales y domésticos; veintiséis)
4 Construcción, montajes de estructuras metálicas; veintisiete) Desbroce
5 de maleza de redes de petróleo; veintiocho) Construcción de muros de
6 hormigón; veintinueve) Rellenos y mejoramientos de suelos en vías;
7 treinta) Construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas;
8 treinta y uno) Tratamiento de aguas servidas mediante pantanos
9 artificiales y manejo de desechos sólidos; treinta y dos) Reconstrucciones
10 de edificaciones, obras deportivas y aeropuertos, construcción de asfalto
11 de vías; treinta y tres) Todo lo relacionado con servicios agropecuarios;
12 treinta y cuatro) Cultivo, elaboración, producción, compra, venta y
13 distribución, importación y exportación de productos agrícolas, materia
14 prima de frutos o follaje; treinta y cinco) Servicio alimentos preparados y
15 Buffet.- Para la consecución del objeto social, la compañía podrá realizar
16 todos los actos y contratos permitidos por la ley, y que se relacionen con
17 su fin; tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en representación
18 de otras persona naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de
19 precios, concursos de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes,
20 construir, planificar y proveer de servicios especializados dentro de su
21 área; podrá ejercer toda actividad comercial y de inversión relacionadas
22 con su objetivo; podrá intervenir como socio o accionista en sociedades
23 nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas
24 naturales y jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos
25 necesarios para el cumplimiento de su objeto social. - Artículo Cuartó.-
26 Duración.- El plazo de duración de la compañía es de 20 años, contados a
27 partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el
28 Registro Mercantil; sin embargo, la junta general de socios, convocada

1 expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo
2 de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto. -

3 **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo Quinto.- Del**

4 **Capital.-** El capital suscrito es de cuatrocientos cincuenta dólares de los

5 Estados Unidos de América, (USD. 450,00) dividido en cuatrocientas

6 cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de

7 un dólar cada una las que estarán representadas por un certificado de

8 Aportación de conformidad con la ley y este estatuto; certificado que

9 expresará su carácter de no negociable y estará firmado por el gerente

10 General y el presidente de la Compañía.- **Artículo Sexto.- Del aumento**

11 **del Capital.-** La compañía puede aumentar el capital social por resolución

12 de la Junta General de Socios, con el consentimiento de más del cincuenta

13 por ciento del capital social presentes en la sesión, en tal caso los socios

14 tendrán derecho preferente para suscribir o aumento en proporción a sus

15 participaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General

16 de Socios.- **Artículo Séptimo.- De la Forma del Aumento del Capital.-** El

17 aumento del capital se lo hará conforme a la Ley de Compañías y a la

18 Reglamentación pertinente; **Artículo Octavo.- De la reducción de**

19 **Capital.-** La reducción del capital se regirá por lo previsto en la Ley de

20 Compañías; y, en ningún caso se tomará resoluciones encaminadas a

21 reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte

22 de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley; **Artículo**

23 **Noveno.- De los certificados de Aportación.-** las participaciones que

24 comprende los aportes de capital de esta compañía serán iguales,

25 acumulativas e indivisibles, no se admitirá la cláusula de interés fijo. La

26 compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que

27 constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las

28 participaciones que por su aporte le corresponde; **Artículo Décimo.- De**

1 la Cesión de las participaciones.- Las participaciones de esta compañía
2 podrán transferirse, por acto entre vivos requiriéndose para el efecto el
3 consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser celebrada
4 mediante escritura pública y observado las disposiciones legales para el
5 efecto. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas
6 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la
7 Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el
8 certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- Artículo
9 Undécimo.- De la Trasmisión de las Participaciones.- Las
10 participaciones de los socios de esta compañía son transmisibles por
11 herencia de conformidad con la ley.- Artículo Duodécimo.- De las
12 Reservas Legales.- La compañía formará forzosamente un fondo de
13 reserva legal hasta llegar al veinte por ciento (20%) del capital social,
14 segregando anualmente el cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas
15 y realizadas; **CAPITULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS, DEBERES,**
16 **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- Artículo décimo tercero.- De**
17 **las Obligaciones de los Socios.-** Son obligaciones de los socios: las que
18 señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones, actividades y
19 deberes que les asignase la junta General de Socios, cumplir con las
20 aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que
21 tuvieren en la Compañía cuando y en forma que decida la junta General de
22 Socios. Las demás que se señalen en este estatuto; **Artículo Décimo**
23 **Cuarto.- De los Derechos y Atribuciones de los Socios.-** Los Socios de la
24 Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: Intervenir con
25 voz y voto en las sesiones de la junta General de Socios, personalmente o
26 por medio de un representante, mediante una carta-poder para cada
27 sesión o mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio o a
28 una tercera persona ajena a la compañía, el poder puede ser notarial

1 cuando sea otorgado a un tercero. Por cada participación el socio o
2 mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser elegido a los
3 organismos de administración y fiscalización; A percibir las utilidades y
4 beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; Lo mismo al
5 producirse la liquidación de esta; y los demás previstos en la Ley y este
6 Estatuto.- **Artículo Décimo Quinto.- De las Responsabilidades de los**
7 **Socios.-** Las responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales
8 se limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la
9 Compañía, salvo las excepciones de ley.- **CAPITULO CUARTO.- DEL**
10 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo Décimo Sexto.- Del**
11 **Gobierno y de la Administración.-** El gobierno le corresponde a la Junta
12 General de Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el
13 Presidente y el Gerente general; **Artículo Décimo Séptimo.- De la junta**
14 **General de Socios.-** La junta General de Socios es el Órgano Supremo de la
15 compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y
16 reunidos en número suficiente para formar quórum, en consecuencia
17 podrá conocer todo lo relativo a los negocios sociales y tomar las
18 decisiones que tendrán el carácter de obligatorias para todos los socios,
19 salvo el derecho de oposición en los casos y formas determinadas en la ley.
20 Igualmente podrá interpretar los presentes estatutos y regular los asuntos
21 no previstos en ellos que no impliquen reformas al contrato social;
22 **Artículo Décimo Octavo.- Clases de juntas.-** las sesiones de la Junta
23 General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
24 domicilio principal de la Compañía para su validez. Las juntas ordinarias
25 se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
26 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las
27 extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas.- En las
28 sesiones de la Junta General de Socios tanto ordinarias como

1 extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la
2 convocatoria, caso contrario las resoluciones serán nulas. Las
3 convocatorias serán convocadas por el Gerente General o por el
4 Presidente, individual o conjuntamente, mediante una comunicación
5 escrita que deberá ser remitida con ocho días de anticipación, por lo
6 menos, al día señalado para la reunión a la dirección señalada por cada
7 socio, sin considerar el día de la convocatoria ni el de la realización de la
8 junta; y, deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma de
9 recepción de cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas Universales,
10 esto es, que la junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y
11 lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
12 que este presente todo el capital social pagado, y los asistentes, quienes
13 deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad
14 la celebración de la junta.- El socio o los socios que representen por lo
15 menos en diez por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar al
16 Gerente General o al Presidente en cualquier tiempo la convocatoria a
17 junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la petición. Si el
18 gerente o el Presidente no lo hicieren en el plazo de quince días contados a
19 partir de la fecha de recepción de la petición, el o los peticionarios podrán
20 recurrir al Superintendente de Compañías solicitando realice dicha
21 convocatoria; **Artículo Décimo Noveno.- De las atribuciones de la Junta**
22 **General.-** La Junta general de Socios legítimamente convocada y reunida
23 es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para resolver los
24 asuntos relacionados por la Ley, podrá decidir lo que estime conveniente
25 para la buena marcha de la compañía. Sus atribuciones son las siguientes:
26 a) Designar Presidente y Gerente general de la compañía; b) Examinar y
27 aprobar cuantos, balances e informes del Gerente general; c) Resolver la
28 distribución de los bienes sociales; d) Decidir cualquier reforma del

1 contrato social; e) Decidir la fusión, transformación, disolución de la
2 compañía; f) Decidir sobre el aumento y disminución del capital y la
3 prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión del socio por las
4 causas previstas en la ley de Compañías; h) Consentir en la sesión de las
5 participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las
6 demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías; **Artículo**
7 **Vigésimo.- Quórum y Votaciones.-** La junta General de Socios se
8 considerará instalada en primera convocatoria, cuando los socios
9 concurrentes a ella representen más del cincuenta por ciento del capital
10 social. De no haber dicho quórum en la primera convocatoria, la Junta
11 General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios
12 presentes debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las
13 decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente,
14 entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada participación;
15 **Artículo Vigésimo Primero.- Dirección y Actas.-** La Junta General estará
16 dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el General y en su
17 ausencia de cualquiera de ellos, la junta elegirá su reemplazo. El
18 Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada
19 junta. De cada junta se formará un expediente con copia del Acta y de los
20 documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.
21 Para el efecto se llevará las actas de las Juntas generales en hojas escritas a
22 máquina por anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el
23 Presidente y Secretario; **Artículo Vigésimo Segundo.- Del Presidente.-**
24 El Presidente, socio o no, será nombrado por la junta general de Socios
25 para un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto;
26 **Artículo Vigésimo Tercero.- Atribuciones y Deberes del Presidente.-**
27 Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las
28 resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b) Presidir las

1 sesiones de la Junta General; c) Convocar individualmente o
2 conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios; d)
3 Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas Generales;
4 e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva;
5 f) Las demás que le conceda la Ley y la Junta General de Socios; **Artículo**
6 **Vigésimo Cuarto.- Del Gerente General.-** El Gerente General socio o no,
7 será nombrado por la junta General de Socios y durará dos años en su
8 cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida; **Artículo Vigésimo**
9 **Quinto.- Atribuciones y deberes del Gerente General:** Sus funciones
10 son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, jurídica y
11 extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario de la junta General
12 de Socios; c) Convocar individual o conjuntamente con el Presidente de la
13 compañía o Junta General de Socios; d) Organizar y dirigir las oficinas y
14 dependencia de la compañía; e) Suscribir contratos laborales y actuar en
15 todo lo relacionado con el manejo del personal de la compañía; f) Realizar
16 trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e
17 inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su
18 giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por
19 si mismo, el libro de Actas y el de socios y participaciones; h) Cuidar que la
20 compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la
21 Superintendencia de compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
22 Social y demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un informe de
23 la situación administrativa y financiera al cierre económico de la
24 compañía; y, j) Ejercer las funciones adicionales que la ley de Compañías
25 señala y las que disponga la Junta General de Socios; **Artículo Vigésimo**
26 **Sexto.- Subrogación.-** En ausencia temporal del Gerente general, lo
27 reemplazará el presidente de la Compañía y viceversa. En caso de que la
28 ausencia se prolongue más allá de un mes o en caso de renunciar

1 cualquiera de los administradores, la Junta General de Socios designará al
2 nuevo administrador; **Artículo Vigésimo Séptimo.- De la**
3 **Representación Legal.-** La representación legal, judicial y extrajudicial se
4 la compañía le corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para
5 representar a la sociedad en todos los asunto relacionados a su giro en
6 operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y
7 constitución de gravámenes de toda clase , con las limitaciones
8 establecidas por la Ley y este Estatuto; **Artículo Vigésimo Octavo.-**
9 **Fiscalización y Control.-** La fiscalización estará a cargo de la Junta
10 General de Socios, la misma que podrá nombrar un auditor o un comisario
11 si estimare conveniente, según faculta la ley de Compañías; **Artículo**
12 **Vigésimo Noveno.- Ejercicio Económico.-** El ejercicio económico de la
13 compañía comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y el
14 treinta y uno de diciembre de cada año; **Artículo Trigésimo.- Utilidades.-**
15 Las utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de la participación
16 social pagada por cada socio, una vez que fueren realizadas las
17 deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas por la Junta
18 General de Socios; **Artículo Trigésimo Primero.- Disolución y**
19 **Liquidación.-** En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no
20 habiendo oposición de los socios asumirá la funciones de liquidador el
21 Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta
22 General nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus
23 deberes y atribuciones; **Artículo Trigésimo Segundo.- Normas**
24 **Complementarias.-** En todo lo que no se ha previsto en el presente
25 estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus
26 eventuales reformas que se entenderán incorporadas a este contrato,
27 así como en el Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos,
28 Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de Compañías; **CUARTA.-**

1 **Pago del Capital Social.-** El capital social de la compañía es de
 2 **CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 3 **NORTEAMERICA (\$450,00)** y se encuentra suscrito y pagado en
 4 numerario de la siguiente manera: Se anexa como habilitante, el
 5 certificado bancario de apertura de la cuenta de integración;

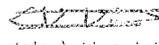
Socios	Número de participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado
GONZALO BAYARDO GUEVARA OROZCO	50,00	50,00	50,00
SEGUNDO FLORENCIO VILLAMARIN URIBE	50,00	50,00	50,00
EDISON ROBERTO MORALES MORALES	50,00	50,00	50,00
ADRIANA DE LURDES BARRERA LOZADA	50,00	50,00	50,00
BYRON CRISTIAN VILLAMARIN VILLAMARIN	50,00	50,00	50,00
JOSE RICARDO MANITIO TIPANTIZA	50,00	50,00	50,00
ANGEL PABLO MANITIO JANETA	50,00	50,00	50,00
FLAVIO ANDERSSON CASTELLANO CARRASCO	50,00	50,00	50,00
JORDY RAUL GUEVARA FLORES	50,00	50,00	50,00
TOTAL	450,00	450,00	450,00

17 **Disposiciones transitorias.- Nombramientos.-** Los socios nombran como
 18 gerente General al señor Gonzalo Bayardo Guevara Orozco quien tendrá la
 19 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, como presidente al
 20 señor Segundo Florencio Villamarín Uribe y vocales del directorio a los
 21 señores: Edison Roberto Morales Morales y Adriana de Lurdes Barrera
 22 Lozada, por el periodo de dos años a partir de la fecha de inscripción de los
 23 nombramientos en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACION.-** Los socios
 24 autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites necesarios para el
 25 perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la Superintendencia
 26 de Compañías.- Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo
 27 necesarias para asegurar la validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ** la
 28 minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Abogado Augusto

1 **Guamán Rivera, con matrícula profesional 11-2001-13, del Foro de**
2 **Abogados del Ecuador; que junto con las enmiendas, aclaraciones y**
3 **precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí, queda elevada a**
4 **escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos**
5 **habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la**
6 **presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables**
7 **al caso y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los**
8 **comparecientes se ratifican y firman conmigo en UNIDAD DE ACTO,**
9 **QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO**
10 **LO CUAL DOY FE.**

11
12
13 
14 **GONZALO BAYARDO GUEVARA OROZCO**

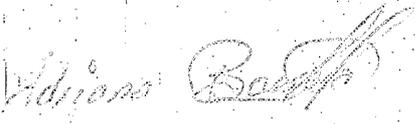
15 **CC. 150042254-6**

16
17 
18 **SEGUNDO FLORENCIO VILLAMARIN URIBE**

19 **CC. 050106932-2**

20
21 
22 **EDISON ROBERTO MORALES MORALES**

23 **CC. 210050408-9**

24
25 
26 **ADRIANA DE LURDES BARRERA LOZADA**

27 **CC. 210004268-4**

Siguen firmas...



BYRON CRISTIAN VILLAMARIN VILLAMARIN

CC. 210045580-3

MANITIO TIPANTIZA JOSE RICARDO

CC. 150054676-5

ANGEL PABLO MANITIO JANETA

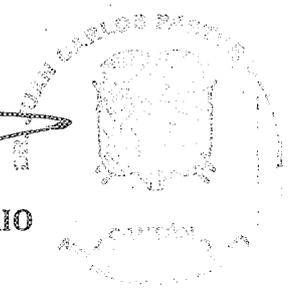
CC. 210001592-0

FLAVIO ANDERSSON CASTELLANO CARRASCO

CC. 210069625-7

JORDY RAUL GUEVARA FLORES

CC. 171671137-7



DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

0000 09



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

¿Necesita Ayuda?
Presione Aquí

**SISTEMA DE REVISIÓN DE RESERVAS DE
DENOMINACIONES**

Número de Solicitud: 7706119

[Consultar](#)

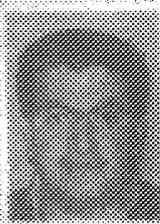
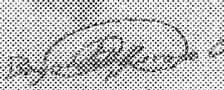
Código	Denominación	Resultado	Fecha de Absolución	Provinc
7706119	VENTA BIENES Y SERVICIOS SERVI-REVENTADOR CIALTDA.	APROBADA	2015-08-17	SUCUMBI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CIUDADAJIA: GUEVARA OROZCO
 GONZALO BAYARDO
 CANTON: EL REVENTADOR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-07-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 AMPARO DE LOURDES FLORES S

Nº: 1500422546

PROCESO: ANUAL COPAYSON
 CANTON: EL REVENTADOR
 FECHA DE EMISION: 2014-07-12

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

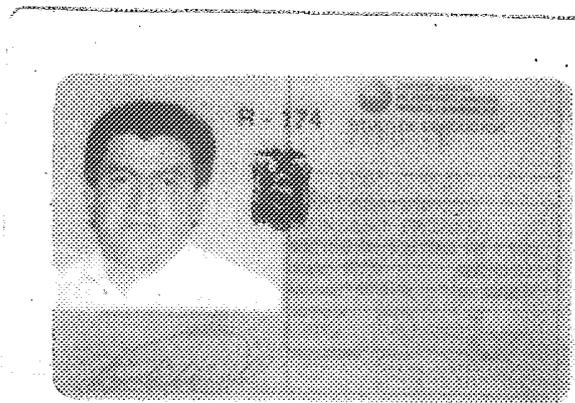
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001-0225 1500422546
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUEVARA OROZCO GONZALO BAYARDO

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL REVENTADOR	0
GONZALO PIZARRO	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA No. **1500422546**

CIUDADANÍA
GUEVARA OROZCO
GONZALO BAYARDO

APellidos y Nombres
GUEVARA OROZCO
GONZALO BAYARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
FERPE
EL ALTAR

FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
AMPARO DE LOURDES FLORES S

EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre
GUEVARA O ANIBAL CORAZON

Apellidos y Nombres de la Madre
OROZCO FRAY ROSARIO FIOBELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-12

ET34312242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 **1500422546**

001 - 0225 **CÉDULA**
GUEVARA OROZCO GONZALO BAYARDO

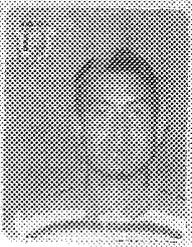
SUCUMBIOS		
PROVINCIA	GONZALO PIZARRO	CIRCUNSCRIPCIÓN EL REVENTADOR
CANTÓN		PARROQUIA
		ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

8 - 174




 CIUDADANIA E10050408-9
 MORALES MORALES EDISON ROBERTO
 SUCUMBIOS/GONZALO PIZARRO/GONZALO PIZARRO
 06 JULIO 1987
 001-0083 0003 M
 SUCUMBIOS/GONZALO PIZARRO
 GONZALO PIZARRO 097


ECUATORIANA ***** E1133A1A2E
 SOLTERO
 SECUNDARIA OPERADOR EQ. PESADO

 GLORIA ALICIA MORALES MORALES
 QUITO 13 JULIO 1997
 2066570


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002
 002 - 0028 2100504089
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MORALES MORALES EDISON ROBERTO
 SUCUMBIOS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 GONZALO PIZARRO EL REVENTADOR 0
 CANTÓN PROQUÍA ZONA 0

 1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL PERU
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 29-FEB-2011

001
001 - 0036 **2100042684**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BARRERA LOZADA ADRIANA DE LURDES

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	EL REVENTADOR	0
GONZALO PIZARRO	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **210045580-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**VILLAMARIN VILLAMARIN
 BYRON CRISTIAN**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
 1986-06-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**



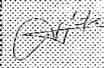

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH. CC SOCIALES** V44444444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMARIN SEGUNDO FLORENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAMARIN ROSA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LAGO AGRIO
 2011-11-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-09


CEL: 098602741 FAX: 098602740

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
002 - 0258 **2100455803**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**VILLAMARIN VILLAMARIN BYRON
 CRISTIAN**

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA EL REVENTADOR
GONZALO PIZARRO 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA



1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICATION INFORMATION

CELEBRACION: N. 150054676-5

CIUDADANIA: MANITO TIPANTIZA JOSE RICARDO

APellidos y Nombres de la Madre: TIPANTIZA RENO ROSARIO

Lugar y Fecha de Nacimiento: LAGO AGRO 2018-09-17

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO

REGISTRACION: BASICA

FRATELION/OCCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR

APellidos y Nombres del Padre: MANITO CAHUATUJO HUGO OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre: TIPANTIZA RENO ROSARIO

Lugar y Fecha de Expedicion: LAGO AGRO 2018-09-17

Fecha de Expiracion: 2028-09-17

REPUBLICA DEL ECUADOR

Escritura 19 de Febrero del 2018

150054676-5 002-000

MANITO TIPANTIZA JOSE RICARDO

MAPO QUITO

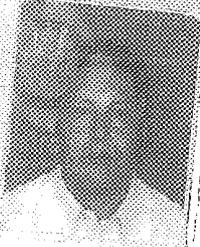
SAN FRANCISCO DE ROMA

RANCHO Tanta 24 Corrales E T-1152 42

DELEGACION PROVINCIAL DE SUCCESIONES - QUITO

3517834 25/07/2014 12:56:04

CIUDADANÍA
 MANITIO JANETA ANGEL PABLO
 03 JUNIO 1972
 003-E 0373 0055
 HERO/ EL CHACO
 EL CHACO



Manitio Janeta

TELAFERIA MA... VER...
 SECUNDARIA ZACHILLER C. FIS. MATE
 MANI ROSALIND MANITIO M.
 MARIA JUANA JANETA C.
 03/05/2007
 03/05/2007
 1371434



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VINCULACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2011
 001
 001-0291
 NÚMERO DE CERTIFICADO 2100015920
 CÉDULA
 MANITIO JANETA ANGEL PABLO
 SUCUMBIOS
 PROVINCIA
 GONZALO PIZARRO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 EL REVENTADOR
 PARROQUIA
 ZONA
 0
 0
 0
 1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CONTACTO

CEDELA N. 210069625-7

0000 14

CELESTINA
 CIUDADANA
 08/10/1954
 CASTELLANO CARRASCO
 FLAVIO ANDERSSON
 GONZALO PIZARRO
 GONZALO PIZARRO
 GONZALO PIZARRO
 1991-11-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

EDUCACION BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION ESCULTOR MECAN AUTOM

444234442

APellidos y Nombres de la D/o
 CASTELLANO SANTACRUZ CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre
 CARRASCO NEJASTE MARIA CELIA

Lugar y Fecha de Emision
 LAGO AGRIQ
 2014-01-06

Fecha de Expiracion
 1625-01-06

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CER

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 2014

001

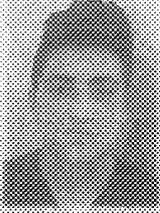
001-0115 2100696257

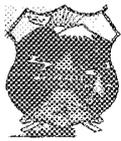
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CASTELLANO CARRASCO FLAVIO
 ANDERSSON

SUCUMBIOS			
PROVINCIA	GONZALO PIZARRO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
		PREVOTADOR	0
CANTÓN		PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCION BACHILLERATO	PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE	V4448V4942
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUEVARA CROZCO GONZALO BAYARDO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FLORES SANCHEZ AMPARO DE LORENZO		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CACCALES 2019-07-13		
FECHA DE EXPIRACION 2025-07-13		
		

REPÚBLICA DEL ECUADOR		
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION		
CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES GUEVARA FLORES JORDY PAUL		N. 171671137-7
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO		
FECHA DE NACIMIENTO 1997-04-17		
NACIONALIDAD ECUATORIANA		
SEXO M		
ESTADO CIVIL SOLTERO		
		



**RÉGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL
DEL CANTON GONZALO PIZARRO**

0000 15

LUMBAQUI – PROVINCIA DE SUCUMBIOS

R A Z O N:

La presente inscripción de **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LTDA. VENTA BIENES Y SERVICIOS SERVI-REVENTADOR CIA. LTDA.**; celebrada entre **GUEVARA OROZCO GONZALO BAYARDO Y OTROS**; cuya cuantía es de USD. \$. 450,00, queda inscrita en el Registro Mercantil Cantonal correspondiente, en el TOMO UNO del año 2015, con el No. 47 de fecha 23 de septiembre del año 2015.- **LO CERTIFICO.**

Lumbaquí, 23 de septiembre del año 2015

Ab. Juan Carlos Barros
**REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GONZALO PIZARRO**

0000 16



Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo **esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, la misma fecha de su otorgamiento.- Doy fe.-

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
 ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/08/2015 10:45 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7706119
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 1102553656 GUAMAN RIVERA AUGUSTO ALEJANDRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: VENTA BIENES Y SERVICIOS SERVI-REVENTADOR CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACION PRINCIPAL K6420.00 ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/10/2015 10:45 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

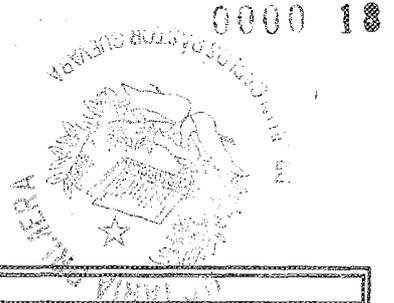
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
 SECRETARIO GENERAL

05/10/2015 9.52 AM

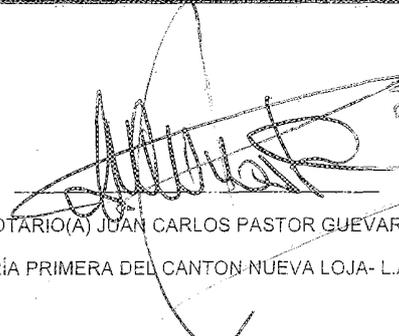
Factura: 001-002-000012423

20152101001P08662

NOTARIO(A) JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO
 EXTRACTO



Escritura N°:		20152101001P08662					
ACTO O CONTRATO:							
RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUEVARA OROZCO GONZALO BAYARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500422546	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLAMARIN URIBE SEGUNDO FLORENCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501069322	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORALES MORALES EDISON ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100504089	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BARRERA LOZADA ADRIANA DE LURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100042684	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLAMARIN VILLAMARIN BYRON CRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100455803	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MANITIO TIPANTIZA JOSE RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500546765	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MANITIO JANETA ANGEL PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100015920	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTELLANO CARRASCO FLAVIO ANDERSSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100696257	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUEVARA FLORES JORDY RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716711377	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBIOS		NUEVA LOJA- L.AGRIO			NUEVA LOJA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO

1

2

3

2015 AÑO	21 PROVINCIA	01 CANTÓN	01 NOTARIA	P08662 SECUENCIA
-------------	-----------------	--------------	---------------	---------------------

4

5

6

ESCRITURA PÚBLICA DE

7

RECTIFICACION de la compañía

8

Venta Bienes y Servicios Servi-

9

Reventador CIA.LTDA.

10

CELEBRADA ENTRE: GONZALO

11

BAYARDO GUEVARA OROZCO,

12

SEGUNDO FLORENCIO VILLAMARIN

13

URIBE Y OTROS

14

CUANTÍA: INDETERMINADA

15

16

17

DI DOS COPIAS

18

M/O

19

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos,

20

República del Ecuador, hoy trece de octubre del dos mil quince, ante mí,

21

Doctor Juan Carlos Pastor Guevara, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

22

LAGO AGRIO, Comparecen los señores GONZALO BAYARDO GUEVARA

23

OROZCO, SEGUNDO FLORENCIO VILLAMARIN URIBE, EDISON ROBERTO

24

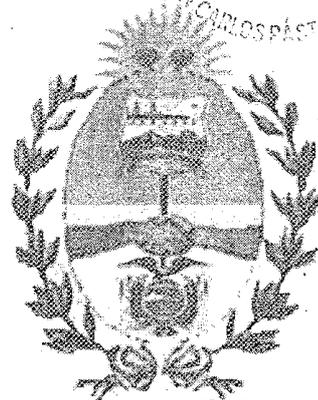
MORALES MORALES, ADRIANA DE LURDES BARRERA LOZADA, BYRON

25

CRISTIAN VILLAMARIN VILLAMARIN, MANITIO TIPANTIZA JOSE

26

RICARDO, ANGEL PABLO MANITIO JANETA, FLAVIO ANDERSSON



Notaria Primera

1 CASTELLANO CARRASCO, JORDY RAUL GUEVARA FLORES, quienes son
2 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; Los comparecientes de
3 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la Parroquia El Reventador,
4 Cantón Gonzalo Pizarro, y de paso por la ciudad de Nueva Loja, Provincia
5 de Sucumbíos, por ello hábiles y capaces para contratar y obligarse, a
6 quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, me
7 piden que eleve a escritura pública la minuta de **RECTIFICACIÓN** de la
8 compañía Venta Bienes y Servicios Servi-Reventador CIA.LTDA, la misma
9 que transcrita literalmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el
10 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
11 rectificación con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-** Comparecientes,
12 comparecen los señores: GONZALO BAYARDO GUEVARA OROZCO,
13 SEGUNDO FLORENCIO VILLAMARIN URIBE, EDISON ROBERTO MORALES
14 MORALES, ADRIANA DE LURDES BARRERA LOZADA, BYRON CRISTIAN
15 VILLAMARIN VILLAMARIN, MANITIO TIPANTIZA JOSE RICARDO, ANGEL
16 PABLO MANITIO JANETA, FLAVIO ANDERSSON CASTELLANO CARRASCO,
17 JORDY RAUL GUEVARA FLORES, socios de la compañía Venta Bienes y
18 Servicios Servi-Reventador CIA.LTDA., los comparecientes por sus propios
19 derechos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia El Reventador,
20 cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos y legalmente capaces
21 para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** En la ciudad de
22 Nueva Loja cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, el dos de
23 septiembre de dos mil quince, ante el Notario Primero del cantón Lago
24 Agrio, se elevó mediante escritura Pública la minuta de constitución de la
25 compañía Venta Bienes y Servicios Servi-Reventador CIA.LTDA., e inscrita
26 en el Registro Mercantil del cantón Gonzalo Pizarro, en el Tomo Uno del
27 año 2015, con el número 47 de fecha 23 de septiembre del año 2015.

1 **TERCERA.- RECTIFICACIÓN.-** Por medio de este instrumento público, los
2 socios comparecientes proceden a rectificar el Art 3 de de la minuta
3 elevada a escritura pública de la compañía VENTA BIENES Y SERVICIOS
4 SERVI-REVENTADOR CIA.LTDA., para que el mismo tenga armonía o
5 concordancia con lo previsto en el Art. 3 de la Ley de Compañías, el mismo
6 que quedará de la siguiente manera: UNO.- Levantamiento topográfico y
7 demás obras civiles; DOS.- Realización de estudios, desarrollo, ejecución,
8 fiscalización de carreteras, calles, caminos vecinales, puentes de hormigón
9 y metálicos; TRES.- Mantenimiento de campamentos y reparaciones en
10 obra civil; CUARTO.- Mantenimiento de vías carrosables, derecho de vías y
11 trabajos en reparaciones en obra civil; CINCO.- Desbroce y mantenimiento
12 de derecho de vía del tendido de redes eléctricas; SEIS.- Desbroce y
13 mantenimiento de los derechos de vía de los oleoductos y poliducto;
14 SIETE.- Servicio de ingeniería durante la fase de construcción e instalación
15 de obras civiles; OCHO.- Realizar cualquier tipo de trabajo relacionado con
16 el hormigón y sus derivados, construcción de aceras y bordillos; NUEVE.-
17 Realizará estudios, desarrollo y ejecución de construcción de vías
18 adoquinadas; DIEZ.- Servicios soldadura, albañilería, construcción y
19 reconstrucción de todo tipo de obra civil; ONCE.- Construcción de muros
20 de hormigón, de gaviones y afirmación de taludes en las vías; DOCE.-
21 Rellenos y mejoramientos de suelos en vías; TRECE.- Reconstrucciones de
22 asfalto de las vías. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario, se servirá
23 insertar las demás cláusulas de estilo para su validez. **"Firma el Abogado**
24 **Augusto Guamán Rivera, con número de matrícula profesional 11-**
25 **2001-13, del Foro de Abogados"**.- Hasta aquí la minuta que queda
26 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de
27 la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y

1 leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes, en alta clara voz,
2 se afirman y ratifican en la misma, para constancia de lo cual firman, de
3 todo lo cual doy fe.

4 

5
6 GONZALO BAYARDO GUEVARA OROZCO

7 CC. 150042254-6

8
9 

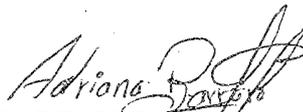
10 SEGUNDO FLORENCIO VILLAMARIN URIBE

11 CC. 050106932-2

12
13
14 

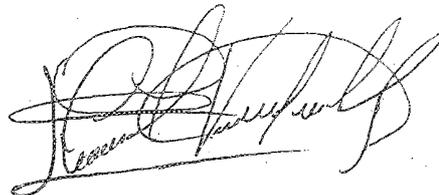
15 EDISON ROBERTO MORALES MORALES

16 CC. 210050408-9

17
18
19 

20 ADRIANA DE LURDES BARRERA LOZADA

21 CC. 210004268-4

22
23
24 

25 BYRON CRISTIAN VILLAMARIN VILLAMARIN

26 CC. 210045580-3

27 *Siguen firmas....*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

MANITIO TIPANTIZA JOSE RICARDO

CC. 150054676-5



ANGEL PABLO MANITIO JANETA

CC. 210001592-0

FLAVIO ANDERSSON CASTELLANO CARRASCO

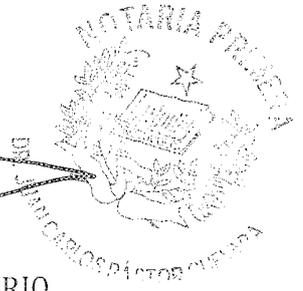
CC. 210069625-7

JORDY RAUL GUEVARA FLORES

CC. 171671137-7

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VENTA BIENES Y SERVICIOS SERVI-REVENTADOR CIA.LTDA., CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DE 2015.

En la parroquia El Reventador cantón Gonzalo Pizarro, a los nueve días del mes de octubre de dos mil quince, siendo las 18h00, se reúnen en Junta General de Socios de la compañía VENTA BIENES Y SERVICIOS SERVI-REVENTADOR CIA.LTDA., los siguientes socios:

GONZALO BAYARDO GUEVARA OROZCO, SEGUNDO FLORENCIO VILLAMARIN URIBE, EDISON ROBERTO MORALES MORALES, ADRIANA DE LURDES BARRERA LOZADA, BYRON CRISTIAN VILLAMARIN VILLAMARIN, MANITIO TIPANTIZA JOSE RICARDO, ANGEL PABLO MANITIO JANETA, FLAVIO ANDERSSON CASTELLANO CARRASCO, JORDY RAUL GUEVARA FLORES.

Preside la sesión el presidente el señor Segundo Florencio Villamarín Uribe, y actúa como secretario de la Junta, el Gerente General de la compañía VENTA BIENES Y SERVICIOS SERVI-REVENTADOR CIA.LTDA, el señor. Gonzalo Bayardo Guevara Orozco, procede a constatar los asistentes, quien manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la compañía.

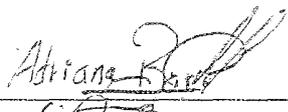
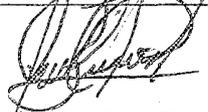
A continuación el presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

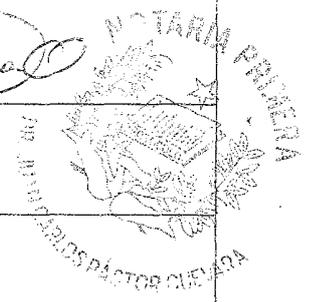
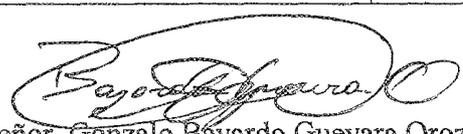
UNICO PUNTO.- Rectificar el Art 3 de de la minuta elevada a escritura pública de la compañía VENTA BIENES Y SERVICIOS SERVI-REVENTADOR CIA.LTDA., en la Notaría Primera del cantón Lago Agrío, el dos de septiembre del dos mil quince e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gonzalo Pizarro de la provincia de Sucumbíos, el 23 de septiembre de 2015, para que el mismo tenga armonía o concordancia con lo previsto en el Art. 3 de la Ley de Compañías.

Una vez que es aceptado el punto único, El presidente señor Segundo Florencio Villamarín Uribe manifiesta que es necesario que el Estatuto de la compañía tenga armonía con la ley de Compañías, y propone a la Junta rectificar El Artículo Tercero del Estatuto de la compañía que tiene relación con el Objeto Social, el mismo que quedará de la siguiente manera: UNO.- Levantamiento topográfico y demás obras civiles; DOS.- Realización de estudios, desarrollo, ejecución, fiscalización de carreteras, calles, caminos vecinales, puentes de hormigón y metálicos; TRES.- Mantenimiento de campamentos y reparaciones en obra civil; CUARTO.- Mantenimiento de vías carrozables, derecho de vías y trabajos en reparaciones en obra civil; CINCO.- Desbroce y mantenimiento de derecho de vía del tendido de redes eléctricas; SEIS.- Desbroce y mantenimiento de los derechos de vía de los oleoductos y poliducto; SIETE.- Servicio de ingeniería durante la fase de construcción e instalación de obras civiles; OCHO.- Realizar cualquier tipo de trabajo relacionado con el hormigón y sus derivados, construcción de aceras y bordillos; NUEVE.- Realizará estudios, desarrollo y ejecución de construcción de vías adoquinadas; DIEZ.- Servicios soldadura, albañilería, construcción y reconstrucción de todo tipo de obra civil; ONCE.- Construcción de muros de hormigón, de gaviones y afirmación de taludes en las vías; DOCE.- Rellenos y mejoramientos de suelos en vías; TRECE.- Reconstrucciones de asfalto de las vías.

Después del análisis y discusión, la moción la Junta aprueba por unanimidad.

Luego de haberse resuelto el punto acordado, se declara un receso para redactar el Acta por parte del secretario. A las 20h00, se reinstala la Junta General de Socios y se da lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los socios y el secretario que certifica.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
GONZALO BAYARDO GUEVARA OROZCO	1500422546,	
SEGUNDO FLORENCIO VILLAMARIN URIBE	0501069322	
EDISON ROBERTO MORALES MORALES	2100504089	
ADRIANA DE LURDES BARRERA LOZADA	2100042684	
BYRON CRISTIAN VILLAMARIN VILLAMARIN	2100455803	
JOSE RICARDO MANITIO TIPANTIZA,	1500546765	
ANGEL PABLO MANITIO JANETA	2100015920	
FLAVIO ANDERSSON CASTELLANO CARRASCO	2100696257	
JORDY RAUL GUEVARA FLORES	1716711377.	

Señor. Gonzalo Bayardo Guevara Orozco
SECRETARIO

0000.24

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDUCACION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL
E334312242

CEDELA No. 150042256 GUEVARA G. ANIBAL CORAZON
APellidos y nombres del padre: GUEVARA G. ANIBAL CORAZON
Apellidos y nombres de la madre: OROZCO FRAY ROSARIO FIDELIA
Lugar y fecha de expedición: QUITO 2011-07-12
Fecha de expiración: 2021-07-12

CIUDADANIA: CIUDADANIA
GUEVARA OROZCO GONZALO BAYARDO
Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO
PEÑEPE EL ALTAR
Fecha de nacimiento: 1971-07-13
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: Casado
Amparo de Lourdes FLORES S

NOTARIA PUBLICA
BOBADILOA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 0225 1500422546
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUEVARA OROZCO GONZALO BAYARDO

SUGUMBIOS
PROVINCIA GONZALO PIZARRO CIRCUNSCRIPCION EL REVENTADOR
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

R-174


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CANTÓN EL CANSADO

CÉDULA DE CIUDADANÍA - E10050408-9
 MORALES MORALES EDISON ROBERTO
 SUCUMBIOS/GONZALO PIZARRO/GONZALO PIZARRO
 08 JULIO 1987
 IDENTIFICACION NÚMERO 001- 0088 00088 K
 SUCUMBIOS/ GONZALO PIZARRO
 GONZALO PIZARRO 1987


 DIRECTOR DEL REGISTRO



ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 OPERADOR ED. PESADO
 GLORIA ACTOIA MORALES MORALES
 QUITO 2-1-2009
 2071172021
 REN 2086570



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 002
 ELEGIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0028
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MORALES MORALES EDISON ROBERTO

SUCUMBIOS
 PROVINCIA GONZALO PIZARRO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN EL REVENTADOR
 ZONA

(1) PRESIDENTE/ JE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
001-0013 00013 F
AGUAY PAUTE
SOLANA JOSE VIC. TICQUIER 72

Adriana Pizarro



000000 26
01/08/2014
01/08/2014



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0036 **2100042684**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRERA LOZADA ADRIANA DE LURDES

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL REVENTADOR	0
GONZALO PIZARRO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

() PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

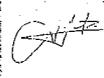
CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N.º **210045580-3**
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMARIN VILLAMARIN BYRON CRISTIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI SIGCHOS SIGCHOS
 FECHA DE NACIMIENTO **1986-06-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH. CC SOCIALES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VILLAMARIN SEGUNDO FLORENCIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VILLAMARIN ROSA ELVIRA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **LAGO AGRIO 2011-11-09**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-09**

V444414444



 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0258 **2100455803**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLAMARIN VILLAMARIN BYRON CRISTIAN

SUCUMBIOS
 PROVINCIA **GONZALO PIZARRO** CIRCUNSCRIPCIÓN **0.**
EL REVENTADOR
 CANTÓN **PARROQUIA** ZONA **0.**

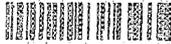

 () PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

0000 27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y OPERACIONES



CEDULA N. 150054676-5
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANTO TIPANTZA
JOSE RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
CULIOS
BAEZA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V24161442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANTO CAHUATJO HUGO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIPANTZA REINO ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2015-03-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-17



01563030



REPÚBLICA DEL ECUADOR
EL REGISTRO DE VOTANTES
Elecciones 21 de febrero del 2016
150054676-5 001 - 001
MANTO TIPANTZA JOSE RICARDO
NAPO CULIOS
SAN FRANCISCO DE BILBA
SANCIÓN 14 de febrero de 2016 42
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SUJUMOS - 001
3514654 23/02/2016 12:52:04
IMP. ICM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 MANITIO JANETA ANGEL PABLO
 IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICATION
 0059100053
 30 JUNIO 1972
 MANITO EL CHACO
 EL CHACO
 1972

[Firma manuscrita]
 ASESOR DEL CÉDULARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 MANITIO JANETA ANGEL PABLO
 IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICATION
 0059100053
 30 JUNIO 1972
 MANITO EL CHACO
 EL CHACO
 1972

[Firma manuscrita]
 ASESOR DEL CÉDULARIO

REN 1371434



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
 001-0291
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MANITIO JANETA ANGEL PABLO
 CÉDULA 2100015920

SUCUMBIOS
 PROVINCIA
 GONZALO PIZARRO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 EL REVENTADOR
 PARROQUIA
 ZONA
 f) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



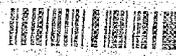
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
 CIUDADANIA M. 210069625-7

APELLIDOS Y NOMBRES
 CASTELLANO CARRASCO
 FLAVIO ANDERSSON

LUGAR DE NACIMIENTO
 SUCUMBIOS
 GONZALO PIZARRO
 GONZALO PIZARRO

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-11-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: BACH. TEC. MECAN. AUTOM V44431442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CASTELLANO SANTIAGO CARLOS O

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CARRASCO RECALDE ESTER GLELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
 LAGO AGRIO
 2016-01-05

FECHA DE EXPIRACION:
 2026-01-05

[Signatures]

DEFENSOR CIVIL OFICIAL OFICIAL REGISTRAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 ELECCIONES NACIONALES FEBRERO 2014

001-0115 2100696257
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CASTELLANO CARRASCO FLAVIO
 ANDERSSON

SUCUMBIOS
 PROVINCIA GONZALO PIZARRO CANTON
 CIRCUNSCRIPCION GONZALO PIZARRO
 EC REVENTADOR PARROQUIA

0 DR. ZONA
 0 DR. ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUEVARA OROZCO GONZALO BAYARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLORES SANCHEZ AMPARO DE LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CASCALES
2015-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-13

V4443V4442



03600000


ESTUDIANTE


DIRECTOR



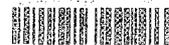
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y FEDULACIÓN



Nº 171671137-7

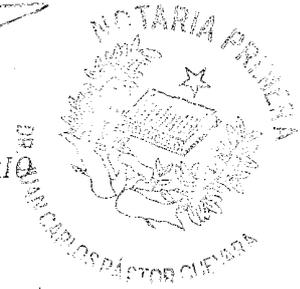


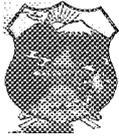
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: GUEVARA FLORES JORDY RAUL
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1997-04-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



Concuerda con su originalidad, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que le confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su otorgamiento. Day fe


Dr. JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIQ





**REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL
DEL CANTON GONZALO PIZARRO**

0000 30

LUMBAQUI – PROVINCIA DE SUCUMBIOS

R A Z O N:

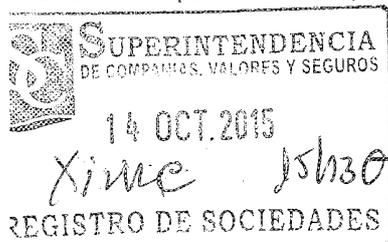
La presente inscripción de **ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACION** de la **Compañía Venta Bienes y Servicios Servi--Reventador CIA. LTDA.**; celebrada entre **GONZALO BAYARDO GUEVARA OROZCO, SEGUNDO FLORENCIO VILLAMARIN URIBE Y OTROS**; cuya cuantía es **INDETERMINADA**, queda inscrita en el Registro Mercantil Cantonal correspondiente, en el **TOMO UNO** del año 2015, con el No. 54 de fecha 13 de Octubre del año 2015.- **LO CERTIFICO.**

Lumbaquí, 13 de Octubre del año 2015

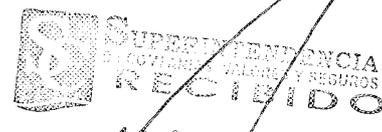
Ab. Juan Carlos Barros
**REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GONZALO PIZARRO**

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		VENTA BIENES Y SERVICIOS SERVI-REVENTADOR CIA.LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		VENTA BIENES Y SERVICIOS SERVI-REVENTADOR CIA.LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	EL REVENTADOR	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	EL REVENTADOR	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
EL REVENTADOR	CENTRAL	CENTRAL	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
VIA LAGO AGRIO-QUITO	3	CALLE SONIA CRUZ	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
		88	
AMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
ASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	63020228	959836139	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	bayoguevara_71@hotmail.com	augustoguamanr@yahoo.es	
TELULAR:	FAX:		
992013179			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
VIA LAGO AGRIO-QUITO KM. 88 JUNTO AL HOTEL YANDEL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
GONZALO BAYARDO GUEVARA OROZCO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1500422546			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



Gonzalo Bayardo Guevara Orozco
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO VA-01.2.1.4-F1

